



La Plata, 4 de agosto de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 16, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA**

**9761-1**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar, a través de la ----- Secretaría de Salud y Medicina Social, un **Sistema de Vigilancia Nutricional** permanente para casos de desnutrición infantil con residencia efectiva en el Partido de La Plata.

**ARTICULO 2°:** El Sistema creado en el Artículo precedente tendrá como objetivo la ----- evaluación del cumplimiento de las metas de reducción de prevalencias e incidencia de la desnutrición infantil mediante la ejecución de un programa integrado de asistencia sanitario y complementación nutricional con seguimiento permanente del paciente y su grupo familiar.

**ARTICULO 3°:** Otorgar, para el cumplimiento del Artículo 2° de la presente, a la ----- desnutrición infantil - en cualquiera de sus niveles de déficit (I, II o III)-, categoría de patología de notificación obligatoria ante la autoridad Sanitaria Municipal por parte de los servicios de Salud o Profesionales del ámbito público y/ o privado que presten cobertura asistencial dentro de los límites geográficos del Partido de La Plata.

**ARTICULO 4°:** La Secretaría de Salud y Medicina Social elevará trimestralmente a la ----- Comisión de Salud y Prevención de las Adicciones del Concejo Deliberante, un informe detallado sobre todos los aspectos que hacen a la implementación del Sistema de Vigilancia Nutricional.

**ARTICULO 5°:** Considerar como desnutrido, según las normas nacionales, al niño menor ----- de un año cuya relación peso / edad sea inferior al valor del percentilo 10 de las curvas nacionales y a los mayores de un año con una relación peso / talla por debajo del mismo percentilo.

**ARTICULO 6°:** De forma.  
OD/4

HECTOR DARIO SERINO  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

ROBERTO D. PRANDINI  
Presidente  
Concejo Deliberante de La Plata

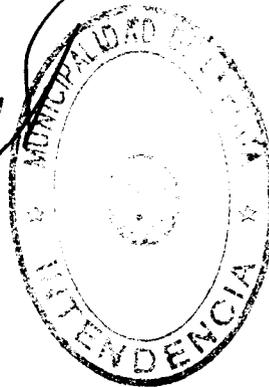


*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 18 de agosto del 2004.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y  
publíquese.

*[Handwritten signature]*  
Intendente  
Municipalidad de La Plata



*[Handwritten signature]*

Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 18 de agosto del 2004.-

Registrada en el día de la fecha  
bajo el número NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO  
(9761).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



*[Handwritten signature]*